DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-17774
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE No. 5400407

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Jeimmy Andrea Ballesteros Granados.				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	11	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	Julio 23 de 2022	**HORA:**	03:00 pm	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	**P1:** Carrera 11 No 103 - 75 Sur. **P2:** Carrera 11 No 103 - 89 Sur. **P3:** Carrera 11 No 103 - 69 Sur. **P4:** Carrera 12 No 103 - 74 Sur.	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**					X1: 95597.72 Y1: 88793.30 X2: 95222.27 Y2: 88794.89 X3: 95524.25 Y3: 88773.46 X4: 95516.58 Y4: 88777.40 X5: 95516.05 Y5: 88779.94 X6: 95493.16 Y6: 88777.69 X7: 95493.56 Y7: 88784.37 X8: 95507.58 Y8: 88786.29
BARRIO:	Urbanización Usminia	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**					55 M2
UPZ:	58 – Comuneros.	**POBLACIÓN ATENDIDA:**					20
LOCALIDAD:	5 – Usme.	**FAMILIAS**	5	**ADULTOS**	16	**MENORES**	4
CHIP:	AAA0026DPUZ.	**PREDIOS EVALUADOS**					2
AREA INSPECCIONADA	500 M2	**DOCUMENTO REMISORIO**					CR-44460

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

En el presente documento se referencian los predios así: **P1:** Carrera 11 No 103 - 75 Sur, **P2:** Carrera 11 No 103 - 89 Sur, **P3:** Carrera 11 No 103 - 69 Sur y **P4:** Carrera 12 No 103 - 74 Sur.

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica, están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95), con el fin de garantizar el buen funcionamiento y desempeño de la edificación.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Riesgo por la Actividad de la Construcción

6. ANTECEDENTES

El Barrio Urbanización Usminia de la Localidad de Usme, donde se ubican los predios evaluados, fue legalizado mediante el Acto Administrativo 108 el 19 de julio de 1982, emitido por la Secretaria Distrital de Planeación – SPD. De acuerdo con el mapa de amenaza por movimientos en masa a escala 1:5000, elaborado por el IDIGER, los predios presentan una categorización de amenaza media por movimientos en masa.

7. LOCALIZACIÓN

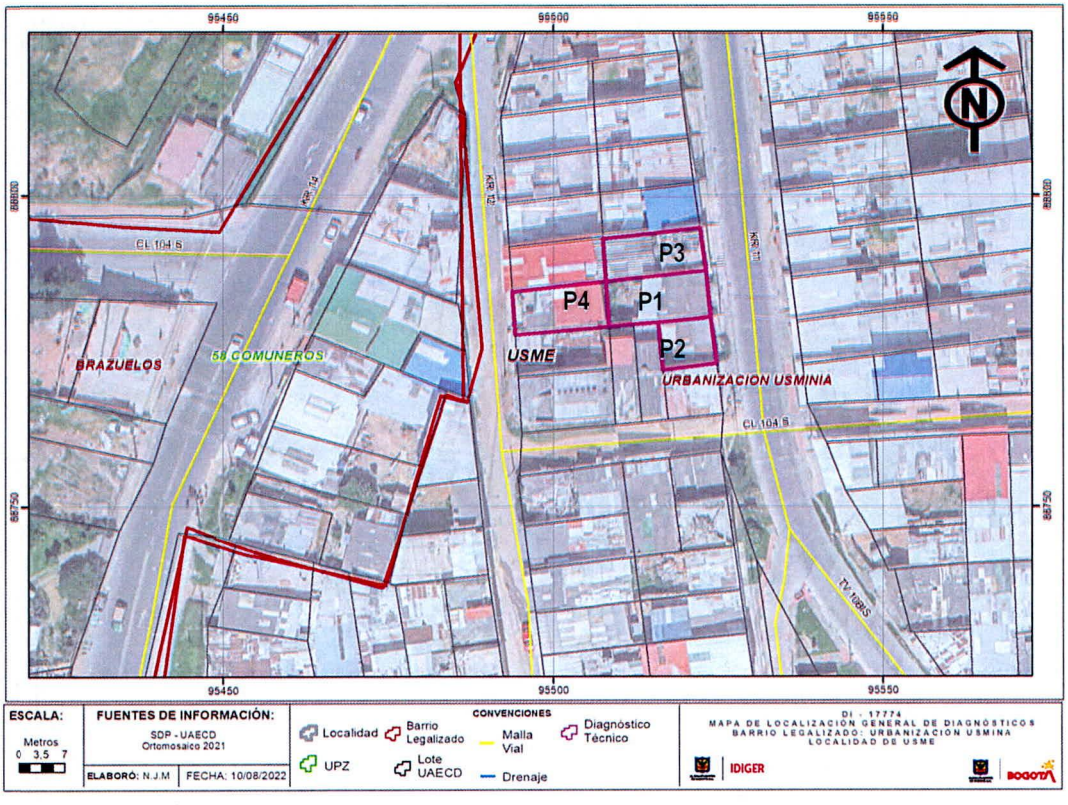

Figura 1. Localización de los predios evaluados, en el Barrio Urbanización Usminia de la Localidad de Usme.

8. DESCRIPCIÓN

En atención al evento SIRE 5400407, activado a causa de un incendio, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 23 de julio de 2022, al predio P1 de la Carrera 11 No 103 – 75 Sur, en el Barrio Urbanización Usminia de la Localidad de Usme, en una zona consolidada urbanísticamente, con pendiente media y vías de acceso vehicular pavimentadas (ver Fotografía 1).

Se realizó inspección visual al interior de la vivienda del predio P1, en compañía de los responsables de la edificación. En el predio se emplaza una edificación de dos pisos con sótano, construida en mampostería parcialmente confinada con placa de entrepiso en concreto reforzado y cubierta liviana en teja plástica de PVC. Al interior de la vivienda se presentó un incendio, que generó daños en los muros, ruptura en vidrios de ventanas y afectaciones de la cubierta del apartamento, además de la pérdida del mobiliario al interior, (ver Fotografías 2 - 4).

En el predio P2 se emplaza una vivienda de 2 niveles, construida al parecer bajo un sistema estructural en mampostería simple con cubierta liviana en teja de asbesto cemento. Al intentar realizar inspección visual, no fue posible el ingresar, sin embargo, quien atiende el llamado la Señora Gladys Ruiz, manifiesta que no presentaron daños al interior por el incendio ocurrido en el predio vecino (ver Fotografía 5).

Se realizó inspección visual al interior del predio P3, en compañía de la Señora Patricia Cuineme. En el predio se emplaza una vivienda de 1 nivel con sótano, construida al parecer bajo un sistema estructural en mampostería parcialmente confinada con cubierta metálica. Al interior de la edificación no se evidencian daños atribuibles al incendio que se presentó en el predio aledaño. En general el inmueble presenta un buen estado de conservación, (Ver Fotografías 6 - 7).

En el predio P3 se identificó una vivienda de 3 niveles, no fue posible el ingreso, sin embargo, quien atiende el llamado manifiesta que no presentaron daños al interior, (ver Fotografías 8).

9. POSIBLES CAUSAS

Incendio estructural.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Fachada de la vivienda del predio P1, en el Barrio Urbanización Usminia de la Localidad de Usme.



Fotografía 2. Interior de la vivienda del predio P1, en el Barrio Urbanización Usminia de la Localidad de Usme.



Fotografía 3. Interior de la vivienda del predio P1, en el Barrio Urbanización Usminia de la Localidad de Usme.



Fotografía 4. Interior de la vivienda del predio P1, en el Barrio Urbanización Usminia de la Localidad de Usme.



Fotografía 5. Fachada de la vivienda del predio P2, en el Barrio Urbanización Usminia de la Localidad de Usme.



Fotografía 6. Fachada de la vivienda del predio P3, en el Barrio Urbanización Usminia de la Localidad de Usme.



Fotografía 7. Interior de la vivienda del predio P3, en el Barrio Urbanización Usminia de la Localidad de Usme.

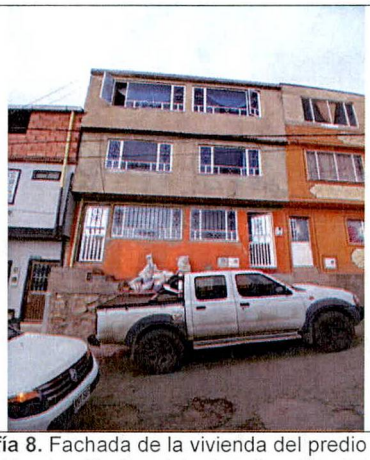

Fotografía 8. Fachada de la vivienda del predio P4, en el Barrio Urbanización Usminia de la Localidad de Usme.

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	P1: Carrera 11 No 103 – 75 Sur.	Luis Eduardo Sandoval	Edificación	Residencial	2	Moderados.
2	P2: Carrera 11 No 103 – 89 Sur.	Gladys Ruiz	Edificación	Residencial	2	Ninguno desde el exterior.
3	P3: Carrera 11 No 103 – 69 Sur.	Patricia Cuineme	Edificación	Residencial	1	Ninguno.
4	P4: Carrera 12 No 103 – 74 Sur.	Lucila Salazar	Edificación	Residencial	3	Ninguno desde el exterior.

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Colapso parcial o total de los elementos afectados al interior de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 11 No 103 – 75 Sur (P1), en el Barrio Urbanización Usminia de la Localidad de Usme, donde se presentó el incendio y deterioro de las estructuras.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual de las edificaciones de los predios de la Carrera 11 No 103 – 75 Sur (P1) y de la Carrera 11 No 103 – 69 Sur (P3), en el Barrio Urbanización Usminia de la Localidad de Usme.

- Inspección visual desde el exterior de las edificaciones de los predios de la Carrera 11 No 103 – 89 Sur (P2) y de la Carrera 12 No 103 – 74 Sur (P4), en el Barrio Urbanización Usminia de la Localidad de Usme.

- Recomendación de evacuación de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 11 No 103 – 75 Sur (P1), en el Barrio Urbanización Usminia de la Localidad de Usme.

Tabla 2: Relación de formatos de recomendación emitidos en atención al Evento SIRE No. 5400407

No. FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE FORMATO
9868	23/07/2022	Luis Eduardo Sandoval.	Recomendación de evacuación de la vivienda del predio P1.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y habitabilidad de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 11 No 103 – 75 Sur (P1), en el Barrio Urbanización Usminia de la Localidad de Usme, se encuentran comprometidas en la actualidad, por los daños generados producto de la conflagración.

- La estabilidad estructural de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 11 No 103 – 69 Sur (P3), en el Barrio Urbanización Usminia de la Localidad de Usme, no se encuentra comprometida en la actualidad ante cargas normales de servicio por los daños observados.

- No es posible concluir respecto a la estabilidad de las edificaciones emplazadas en los predios de la Carrera 11 No 103 – 89 Sur (P2) y de la Carrera 12 No 103 – 74 Sur (P4), en el Barrio Urbanización Usminia de la Localidad de Usme, dado que no fue posible inspeccionar las condiciones físicas internas debido a que no se permitió el ingreso; no se advierten daños desde el exterior de la misma y al parecer al interior, tampoco se presentaron daños atribuibles al incendio ocurrido en el predio P1.

15. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 11 No 103 – 75 Sur (P1), en el Barrio Urbanización Usminia de la Localidad de Usme, acoger la recomendación de evacuación, hasta tanto se implementen las acciones de reparación y/o mantenimiento de los daños que se presentaron en el inmueble, producto del incendio allí ocurrido.

- Al responsable y/o responsables de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 11 No 103 – 75 Sur (P1), en el Barrio Urbanización Usminia de la Localidad de Usme, realizar el retiro controlado de los elementos afectados por el incendio, con el apoyo de personal idóneo, cumpliendo los niveles de seguridad correspondientes.

- Al responsable y/o responsables de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 11 No 103 – 75 Sur (P1), en el Barrio Urbanización Usminia de la Localidad de Usme, implementar las acciones necesarias de reparación y reconstrucción que garanticen la estabilidad y funcionalidad de los mismos; acciones que deben ser adelantadas con el apoyo de personal idóneo, de acuerdo a la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- A la Empresa de energía eléctrica ENEL - CODENSA, realizar una valoración y verificación de las redes eléctricas de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 11 No 103 – 75 Sur (P1), en el Barrio Urbanización Usminia de la Localidad de Usme, con el propósito de adelantar las acciones necesarias que tengan lugar. Redes que pueden presentar daños por el incendio que se presentó en el lugar. De las acciones realizadas informar a los peticionarios.

- A la Alcaldía Local de Usme, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
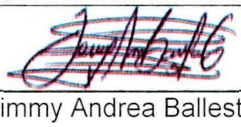 Firma:_____ Nombre: Jeimmy Andrea Ballesteros Granados Profesión: Ingeniera Civil – Magister en Geotecnia
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Revisó
 Firma:_____ Nombre. JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA. Responsable del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático